

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos del jueves veintiséis de noviembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 084-11-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Msc. Verónica Gran Diez, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora

Al ser las 16:16 horas se declara un receso por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 16:47 horas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Gran Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE ACTAS No. 074-10-2015 y 075-10-2015.

La Licda. Ericka Valverde propone analizar las actas en la próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo, por lo que se traslada la aprobación de las actas en la próxima sesión.

Al ser las 16:50 horas, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

La señora Vicepresidente propone una modificación en la agenda para incluir como punto 3 la lectura de correspondencia y correr la enumeración de los puntos siguientes.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. María Eugenia Badilla en su calidad de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, procede con la lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio suscrito por el MSc. José Pablo Badilla Villanueva, presenta casos de las siguientes personas: Enar Maria Arguedas Salas, Hellen del Carmen Ramírez Gatgens y Cristian Rodríguez Barrantes, interpone reclamo administrativo a los efectos de que se nombre en propiedad a plazo indefinido a sus representados.

La Licda. Mayra González indica que en vista que el oficio va dirigido al MSc. Carlos Alvarado, Presidente del Consejo Directivo, se siente las responsabilidades del caso, ya que por no contestar dentro del plazo de ley, equivale a un recurso de amparo, y van a condenar a la institución en costas. Añade que este Consejo Directivo no es culpable de tal situación, por lo que reitera se siente las responsabilidades sobre la persona que no presentó el documento a tiempo, y que este documento se está viendo hasta el día de hoy, en la presente sesión.

La MSc. Verónica Grant sugiere continuar con la lectura del oficio, no obstante, la Licda. Mayra González por su profesión entiende las extensiones que puede tener el documento, por lo sugiere que se explique por parte de la Asesoría Jurídica, además sentar las responsabilidades en caso de proceder.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

La Licda. Yamileth Villalobos entiende que se remite el documento al Consejo Directivo, porque la Gerencia General no le dio respuesta a un oficio, en silencio por parte la administración con respecto al su derecho de respuesta a lo solicitado. Se tendría que valorar el silencio positivo o negativo, la Sala Constitucional preguntaría la razón por la que no se dio respuesta en tiempo, y se tendría que dirimir cualquier tipo de efecto por daños y perjuicios en la vida contenciosa administrativa, porque el recurso de amparo no condena a pago de costas y daños.

La Licda. Mayra González aclara que la Sala Constitucional sí condena las costas en daños y perjuicios, pero primero se tiene que ir a la vía de ejecución para cobrar dichos daños y perjuicios.

La Licda. Yamileth Villalobos explica que la Sala Constitucional remite a que se reclame por la vía contenciosa administrativa.

La Licda. María Eugenia Badilla continua con la lectura del presente oficio, que forma parte integral del acta.

La MSc. Verónica Grant somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 511-12-2015

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Trasladar el oficio suscrito por el licenciado José Pablo Badilla Villanueva, a la Asesoría Jurídica, para que presente un informe del caso a este Consejo Directivo. Asimismo, elabore una propuesta de respuesta al respecto.
2. Solicitar a la Unidad de Secretaría de Actas dar acuso de recibido al interesado.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras directoras, declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

2- Oficio P.E.1485-11-2015 suscrita por el MSc. Carlos Alvarado, extiende invitación a los miembros del Consejo Directivo, a la inauguración a la Feria Empresarial del IMAS 2015, a celebrarse en el Centro Cultural Antigua Aduana, el día 11 de diciembre a las 11:00 a.m.

Se toma nota.

3- Copia del oficio CSC-318-11-2015, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent y con el Vo.Bo. del Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, indica que de conformidad con la Directriz GG.2636-11-2015 referente "Comisión de Mejora Regulatoria Institucional", es conveniente dejar de lado la invitación hacia ser parte de dicha comisión a cualquiera de los integrantes de la Contraloría de Servicios.

Se toma nota.

Al ser las 17:26 horas, ingresa a la sala el MSc. Carlos Alvarado.

4- Invitación de Lanzamiento de la Cooperativa COOPEMIPYMES, el día jueves 3 de diciembre a las 9:00 am, en el Auditorio del IMAS.

Se toma nota.

El señor Presidente agradece el avance que ha tenido el Consejo Directivo, por lo que se dispensa sus ausencias, por razones propias del cargo, atendiendo el asunto de los migrantes cubanos, donde la institución tuvo una destacada participación en la atención de estas personas.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. PRESENTACIÓN SOBRE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS A CARGO DE LA LICDA. YAMILETH ASTORGA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL AYA.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones la señora Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Acueducto y Alcantarillados y el señor Alfredo Monge, Asesor Jurídico ai, de dicha institución.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Ingresan a la sala los invitados.

El señor Presidente señala que se ha venido trabajando de la mano con el AYA, que puedan compartir el quehacer propio, los retos y los trabajos conjuntos con el IMAS, en la parte de los proyectos de las ASADAS.

La Licda. Yamileth Astorga agradece el espacio, en forma general expone el contexto del país en la parte del abastecimiento de agua, cree que el país tomó acuerdos para su desarrollo, toma una decisión de definir un modelo de abastecimiento de agua, con una institución responsable de llevar agua a toda la población nacional como lo es el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), le da la potestad de ser rector en servicios de abastecimiento y saneamiento, las dos competencia de rector y operador, de llevar el agua a toda la población costarricense.

No obstante, existían el año 1961 las municipalidades con acueducto, al igual que comités que abastecían de agua a las comunidades, principalmente rurales. Cuando se crea el AYA, estas municipalidades tienen que trasladar su sistema del acueducto al AYA, sin embargo, quedan 28 municipalidades que no realizan este traslado.

El AYA procedió a reglamentar según la ley la delegación de esta responsabilidad, la titularidad de los servicios son del AYA, como servicios públicos, porque en el país no se permite el abastecimiento privado, pero lo puede hacer una organización jurídica, sin fines del lucro, sólo prestando el servicio público, es así como se reglamenta las Asociaciones de Acueductos Comunales (ASADAS). Dichas asociaciones deben de cumplir con ciertas formalidades y requisitos, por medio de un convenio.

Por otra parte, muchas de estas organizaciones que existieron empiezan a crearse nuevas, cualquier comunidad, barrio o calle que construye un sistema de acueducto, el AYA se las dio, actualmente hay más de 1500 acueductos comunales, por ejemplo en la Región Huetar Caribe se tienen distritos de 16 hasta 23 ASADAS. Desde el punto de vista de cuestión del agua y social es terrible, sobre todo la fuentes de aguas son afectadas por la sequía, más que contribuir a las comunidades a confluir por un objetivo común empiezan a surgir conflictos, es la situación real que existe actualmente, las personas temen que trasladen el agua para otro lugar, por lo que el AYA tiene que lidiar con este asunto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Señala que el AYA como ente operador no puede financiar ya que no recibe fondos del Presupuesto Nacional del Estado, sólo funciona con los servicios que pagan los usuarios, al trasladar la delegación a una figura como ASADA, está tiene que velar por cobrar a sus usuarios y hacer sostenible la inversión, para el mejoramiento del sistema. Al existir tantas ASADAS, el AYA no tiene suficiente personal ni recursos para trasladarlo a otro ente operador, los únicos recursos que con que se puede apoyar la ASADA, son con recursos de DESAF. Tampoco se cuenta con los suficientes profesionales para hacer estudios básicos, etapa de pre-factibilidad, diseños y construcción para apoyar las ASADAS.

El rol del IMAS de ser otra fuente de apoyo financiera a las ASADAS es muy importante, ya que estas requieren de fortalecimiento de capacidades, desde el punto de vista técnico, contable y comercial, tiene que tener su sistema contable de sus usuarios para cobrar. El AYA cuenta con tres ingenieros en todo el país para diseñar, por ejemplo en la región Chorotega donde existen más 340 ASADAS, para un único ingeniero, es imposible la atención.

Cree en la gestión comunitaria del agua, tiene mucho conocimiento del funcionamiento de la ASADAS, conoce las necesidades que tienen, que a su vez es una necesidad de la comunidad, el abastecimiento de agua es el servicio más básico de cualquier sociedad, el no contar con un sistema de estos, no solamente sostenible ambientalmente, porque tiene suficiente fuente de agua, sino de calidad, hace que en vez de recibir salud estaría recibiendo enfermedad, se contabiliza esto en términos económicos, el país puede más en recursos de atención de hospitales, por no contar con un buen servicio de abastecimiento de agua.

Es un tema que no sólo pasa desde una perspectiva muy técnica, porque el AYA puede decir que un determinado acueducto comunal, por un recurso de amparo y la Sala Constitucional obliga al AYA tomar el sistema, porque es un tema de arraigo de la comunidad a este acueducto, muchos de las ASADAS han sido construidos con aportes de la comunidad, ve como su propia obra. Aclara que no se trata que la comunidad pierda el acueducto, al final independientemente del operador el servicio público se mantiene, pero las comunidades no lo ven de esa manera. En el momento en que el AYA asume el acueducto tiene que hacer fuertes inversiones, porque los sistemas de las ASADAS son bastante empíricos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

La ruta que se ha planteado para fortalecer las ASADAS, dado que no tienen los suficientes recursos humanos para atenderlas, se hizo una plataforma de alianzas estratégicas con todas las universidades públicas, un instrumento de caracterización que recoge información útil para MINAE, Dirección de aguas, CENARA, Ministerio de Salud y AYA, cada uno con su propio instrumento, envían un funcionario para evaluar el sistema del acueducto, el cual es unificado para la caracterización de acueductos comunales.

Además, este año se formalizó un apoyo financiero con el PNUD, para caracterizar 305 ASADAS en la zona Chorotega, este instrumento se viene pasando en diferentes partes del país, la intención es que para el año 2018 se cuente con toda la información de todos los acueductos comunales, e inclusive se está promoviendo organizaciones de segundo nivel, para que las ASADAS juntas puedan contratar un ingeniero o tener un sistema contable. Esta caracterización permite caracterizar las ASADAS en el nivel en que se encuentra, A, B, C, en función de esto saber las necesidades.

Cada universidad cuenta con proyectos de acción social, que apoyan en acompañamiento o en formación acueductos comunales, se trabajó un programa de formación de ASADAS. Otra ruta de construir de forma participativa una política de organización y fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua, ahora están en revisión del reglamento del AYA para las ASADAS.

Agrega que se va firmar un convenio con el Banco Popular, para conseguir fondos de forma más expedita para las ASADAS, en el mejoramiento de la infraestructura, con Banca de Desarrollo y MIPYMES. Estas opciones del IMAS como Fondos de Asignaciones Familiares, les llega de forma directa el apoyo económico, el FODESAF no transfiere financiamiento sino no hay proyectos, para esos se requiere la identificación de la fuente, la cantidad y calidad de agua, la parte de pre-factibilidad, y se llega a construir el acueducto con fondos de FODESAF.

Esa es la historia por la que el AYA no puede con sus propios recursos financiar los acueductos comunales, de forma directa, sin embargo, se viene trabajando de manera interna, la responsabilidad que tiene el AYA como rectora, para que estos sistemas funcionen adecuadamente, para lograr esto y al no contar con recursos, se ha buscado otras alianzas para llegarle a todas, las necesidades son impresionantes. Agrega que está visitando las comunidades para hacer talleres y darle seguimiento a diversas formas de apoyo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Agrega que la mayoría de los acueductos comunales tiene menos de 50 servicios, con esta cantidad de servicios no hay sostenibilidad financiera, pero lograr que estas ASADAS se unan no es fácil, al final se convierte en problemas sociales de poder, más que de pensamiento en el desarrollo social. El contar con un buen servicio de abastecimiento es traer desarrollo a la comunidad, esto incorpora la política.

El señor Alfredo Monge añade en cuanto al aspecto jurídico el convenio de delegación es muy importante, es el documento base para que las ASADAS funcionen legalmente según lo indicado por el Órgano Procurador. El AYA tiene dos formas de dar sus servicios directamente o a través de organismos comunales, el fundamento para la institución pueda delegar en organismos comunales, el artículo 2, inciso g, de la Ley Constitutiva del AYA, establece que puede convenir con organismos comunales, la prestación de un servicio público, y el AYA no renuncia nunca a la titularidad de ese servicio, eso significa que el instituto puede delegar en esos organismos comunales, ese sería el título habilitante para que puedan administrar legalmente un servicio público, la Sala Constitucional ha definido a las ASADAS, como organismos privados con potestades públicas, se les aplica la fiscalización de la Contraloría General de la República y la Ley de Control Interno, porque manejan fondos públicos, sometidos a todos los controles estatales.

Señala que antes las ASADAS no contaban con personería jurídica, por lo que surgieron varios problemas, los acueductos se convirtieron en la única fuente de ingreso de la Asociación de Desarrollo encargadas de dicha personería jurídica, se negocio y se estableció con la Ley de Asociaciones N° 218, se logra dar personería jurídica, el acta constitutiva la inscribe el Registro Nacional. Una de las cláusulas en caso de extinción de la asociación, los bienes pasan al AYA.

A raíz de esa situación la Procuraduría General de la República estableció un criterio dictamen C-236-2008 del 7 julio del 2008, que un particular no está autorizado por el ordenamiento jurídico, para prestar el servicio público de abastecimiento poblacional, y de agua potable y alcantarillado sanitario, con excepción de las ASADAS, siempre y cuando cuenten con el título habilitante, para la prestación del servicio, esto es convenio de delegación, contrato bilateral, donde se ponen las condiciones, controles y fiscalización, que no sólo el AYA, sino también la Contraloría General de la República y ARESEP, están obligados por la prestación de un servicio público.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

La Licda. Mayra González extiende una cordial bienvenida a los invitados, es un gusto contar su presencia, sobre todo se siente satisfecha con la explicación de las ASADAS, ya que siempre su voto ha sido negativo para este tipo de proyectos, que el IMAS tenga que apoyar ASADAS, cuando el AYA es el rector de agua, operador, etc., que tiene todas las competencias, e inclusive entiende que ha existido un superávit en la institución, conoce que el fin es bueno para las comunidades, pero se le quita dinero que se debería invertir en la pobreza.

Comenta que hace algún tiempo interpuso un recurso de amparo contra el AYA, porque no le brindaban servicio durante cinco años a una comunidad de la León XIII, no hubo respuesta del ente, por lo que culparon al AYA, la Sala Constitucional les obligó a instalar el servicio de abastecimiento de agua, entiende lo importante que es el agua tutelado por la Constitución Política. Las ASADA son un bien para las comunidades, pero sería conveniente que el AYA resuelva el problema de las ASADAS, para que liberen al IMAS recursos en estos proyectos, para que lo puedan utilizar en la población objetivo.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que quedó clara la explicación, sin embargo, es consciente de la transcendencia de las ASADAS, ver de cerca una ASADA con todos los problema que enfrentan, es difícil, un grupo de personas de la comunidad que se dedican a esto, es lamentable en la forma que trabajan.

Es partidaria que el Estado es uno solo, debería existir una perfecta coordinación sacar un proyecto de estos en alguna administración, pero eso debe haber coordinación interinstitucional. Señala que no se puede pensar que este dinero es para los pobres, pero existe un problema serio en muchas comunidades de salud, por falta de agua, algunas ASADAS que ven bien, pero tiene todas las instalaciones por más de 40 años, por lo que presentan la necesidad de plantear la construcción de un pozo, de una serie de instalaciones, ramales porque ya creció la población, a pesar de la cantidad de millones de colones, hay que observar la forma que se le ayuda a la salud de las personas.

Siempre ha emitido su voto positivo en los temas de las ASADAS, le gusta enormemente ayudar todo lo que corresponde a las ASADAS, en el zona de Alajuela constantemente se presentan este tipo de proyectos.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que a pesar de votar positivamente los proyectos de las ASADA, pero deseaba que le expliquen por qué el IMAS, tenía que financiar estos proyecto, siendo el AYA un ente rector, aunque entiende que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

estas ASADAS son destinadas a la clase pobre. Antes creía que estos proyectos los ayudaba el IMAS de manera momentánea, y que el AYA luego lo podría integrarlo como acueductos comunales más grandes y no en pequeñas ASADAS.

Añade que a pesar de toda la fiscalización que da el AYA a las ASADAS, pero le preocupa el poco interés y existe una desarticulación total del AYA, e inclusive en algunas sesiones expresó la manera de coordinar, siendo el agua un bien tan necesario y prioritario tenga pocos profesionales.

Cree que las instituciones deben ocuparse de la parte les compete, en la medida que cada una haga sus funciones, las cosas van a funcionar bien, con buena coordinación si se cuenta con el equipo y toda la capacidad logística para desarrollar los proyectos, por ejemplo el IMAS de deuda al AYA más de quinientos millones de colones, pero la institución aporta recursos en proyectos millonarios en acueductos, a pesar que ir a la población objetivo del IMAS, pero no le corresponde a la institución este tipo de ayudas.

Reitera no está de acuerdo y no le queda claro que las institución realicen el trabajo que le compete a otras, e inclusive el IMAS aporta los recursos económico en estos proyectos, pero cuando se inauguran le toca al AYA, esto no puede ser porque el IMAS tiene que visibilizarse en estos proyectos. Se debería buscar la manera de coordinar los proyectos con el AYA, hacer una sinergia entre varias instituciones, para realizar proyectos de una manera más formal y homologada, aunque vote a favor estos proyecto de ASADA, siempre para insistir que estos asuntos le corresponde al AYA.

El señor Presidente señala que generalmente los proyectos de ASADAS que financia el IMAS, son por demanda de la comunidad, lo que le hace pensar que las que más necesitan probablemente no están llegando a gestionar, por lo que pregunta si el AYA tiene una priorización de casos, para que el IMAS pueda tener mejor asignación de estos fondos, no solo a partir de la demanda sino también la necesidad de agua en las comunidades prioritarias.

Por otra parte, se giraron ₡300.000,00 (trescientos millones de colones), al AYA como abono a la deuda ha dicha institución.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que cuando se dijo la parte de escases de personal por parte del AYA, no sólo es el aporte económico, técnico, etc., por lo que sugiere que se debería hacer una coordinación interinstitucional horizontal de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

ingenieros para que laboren en AYA, porque a veces hay proyectos del IMAS que se paralizan por la falta de la parte técnica del AYA.

La señora Yamileth Astorga agradece por los comentarios y la percepción, señala que las crisis traen progreso, se ha venido haciendo este año para la planificación estrategia análisis regional, este permite ver las fuentes de agua y segundo con los operadores existentes, no ver la fuente de agua local para un acueducto pequeño, sino ver las cuencas a nivel regional esto da seguridad, antes la ASADA se veía como competencia y no de pertenencia, para de la construcción de esta política se realizó a lo interno de la institución.

Señala que se están generando instrumentos para la priorización de proyectos, actualmente se cuentan con más de 100 proyectos en ejecución, e incluso algunos llegan de la Sala Constitucional, que a veces es para cinco familias, mientras que existe una población de 1.000 personas que necesitan, y se le debe atender el que emitió la Sala Constitucional, siendo el segundo más prioritario por el impacto de la cantidad de personas que se iba a beneficiar, el análisis se va hacer para todos esto es un plus para todos los acueductos comunales,

A pesar de ser el AYA rector de abastecimiento y saneamiento, pero el modelo que tiene el país no es que sea el único operador, y como rector no recibe esos recursos, uno de los ejes estratégicos del plan es tener una verdadera rectoría, e incluso con las municipalidades, donde nunca intervino y actualmente se apoyó algunas municipalidades, se hizo un convenio con el IFAM, MIDEPLAN y la participación de la Primera Dama, se propuso un plan con las municipalidades para que se unan con el AYA para ayudarles, ya que de todos los acueductos municipalidades sólo uno funciona correctamente, están muy mal, porque el ingreso que recibe no necesariamente invierten en el sistema del acueducto, sino que se va para otras cosas que a veces se ven más de impacto, y no necesariamente para el servicio de abastecimiento.

En algunas ocasiones ha conversado con el Ministro de Salud, para buscar una posibilidad de traslado de recursos al AYA, para cumplir la función rectora, de acompañamiento, asesoría y fiscalización, la institución cuenta con el laboratorio nacional de aguas, antes se le hacia la evaluación de calidad de aguas a todas las ASADAS, este servicio se retribuye de lo que se cobra al usuario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Señala que un acueducto comunal es una organización comunal y es un trabajo voluntario, el aporte que se da al país es impresionante, son personas muy comprometidas, el acueducto puede ser la vida de la misma comunidad, invertir en un acueducto trae salud y progreso a la comunidad, de lo contrario se paraliza.

Manifiesta que si el AYA tiene los recursos cómo puede apoyar a otra institución, de tal manera que se levante el país, hace un año se viene intentando hacer un convenio con el ICE, que cuenta con perforadoras para hacer pozos y el personal, pero no se puede hacer uso de esos recursos, esto no puede ser que suceda.

Agrega que el costo de inversión es muy elevado en infraestructura y abastecimiento. Cuando se dijo que AYA mejore para que no se vuelvan a presentar proyectos de ASADAS en el IMAS, es imposible, porque el sistema de abastecimiento de agua es dinámico, se hace considerando la tasa de crecimiento de la población de 20 a 25 años máximo, antes se debe buscar nuevas fuentes de agua y haciendo la tapa pre inversión. Unos de los grandes problemas de costos de inversión, es que si antes había una gran fuente de agua que pasaba por la finca, posiblemente se seco o está altamente contaminada, cada vez más hay menos fuentes de agua.

El país no ha invertido en saneamiento por ser un tema político, por el AYA no puede traducir el costo de la inversión del saneamiento al recibo de los usuarios, sino es el Estado quien debe asumir esa deuda del diseño y construcción, y la institución asume el mantenimiento y operación.

El hecho que la ASADAS sean asociaciones deben cumplir con los principios democráticos de esta organización y cumplir la ley, presentar informes contables al AYA, en caso de identificar mal manejo de los fondos, se tendría que intervenir, porque debe existir un manejo transparente de los fondos.

Aclara que se puede hablar de superávit, el AYA no puede tener ninguna ganancia, pero cuando surge atraso en los proyectos, se acumula el dinero porque no hay desembolsos, pero ese dinero tiene que estar disponible para pagar, todo está comprometido, son proyectos financiados, por lo que no se puede ver como un superávit.

En cuanto a la inauguración de las ASADAS se va asegurar que se invite al IMAS. Con respecto a la deuda que se canceló por parte del IMAS al AYA, por morosidad de algunos usuarios, según la ley se debía rematar las casas de estas personas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

no se trata de querer hacerlo, sino que la ley obliga al AYA que se pague el servicio, sin embargo, el IMAS ayudó para que esto no suceda y asumió dicha deuda.

Entiende que las familias de La Carpio nunca van a poder pagar, al menos que salgan de la extrema pobreza, por lo que se buscó otro cambio, la ley del AYA dice que aquel que tiene mayor capacidad de pago, debe pagar por los que no pueden, y el modelo tarifario con que cuenta la institución, no está cumpliendo eso. A raíz de esta situación se comenzó a trabajar en una propuesta de cambio de modelo tarifario, que fue presentada en ARESEP, donde se tiene un subsidio cruzado pero directo, sin poner incorporar el NIS, en las fichas del SIPO, el cual fue presentado en el Consejo Económico, donde el señor Helio Fallas, solicitó una propuesta de una política para respaldar dicha propuesta, tiene la fe que esto se llegue a aprobar, siendo así esperaríamos que el IMAS no vuelva a pagar deuda que han asumido de algunos usuarios del servicio del agua.

En cuanto al tema de suministrar una lista al IMAS de las ASADAS prioritarias, en efecto la coordinación del AYA con el IMAS debe ser más estrecha, donde se pueda apoyar aquellas ASADAS que más necesitan, para solicitar ante el IMAS los recursos.

La Licda. Georgina Hidalgo considera importante que las ASADAS que vayan a ser aprobadas por el IMAS, sean de carácter prioritarias emitidas por el AYA, así se garantiza que son prioritarios y da tranquilidad de apoyar una ASADA que realmente lo necesite.

La Licda. Mayra González señala que las ASADAS fueron declaradas organismos privados, que prestan un servicio público porque manejan fondos públicos, en esta parte cómo se hace para controlar el dinero que reciben y que se use en la misma ASADA, o ellos proyectan ese dinero para otras cosas.

El Lic. Alfredo Monge responde que las ASADAS, son organismos privados con potestades públicas, en su organización interna, pero todo el ordenamiento, controles y la fiscalización de la Contraloría General de la República, están obligados a dar informes de ingresos al AYA, a su vez el instituto tiene la facultad de intervenir e incluso cuando se considere que el servicio público se brinda de manera deficiente, el AYA tiene la potestad de asumir directamente ese acueducto, e inclusive existe un artículo que las ASADAS solo pueden invertir los ingresos en el servicio de acueducto y alcantarillado, hay una prohibición expresa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

en ese sentido, porque en algunas ocasiones ha sucedido que se ha dado un préstamo a un directivo de los ingresos por el servicio de acueducto.

La Licda. Georgina Hidalgo se refiere a los medidores en las ASADAS, en la parte de Turrialba es un gran problema, por lo que pregunta cómo puede hacer el AYA, para que concientice a esa zona la importancia de poner medidores, al no contar con este control, desperdician el agua, que se implemente un modo para que instalen medidores más como conciencia del uso del agua.

La Licda. Yamileth Astorga responde que en todas las comunidades que no se le cobra el agua en función del consumo cuesta mucho, porque es un cambio cultural, es difícil, pero se ha logrado, en efecto es parte del trabajo que realiza el AYA en acompañamiento, convencimiento e importancia, porque es una forma no sólo de regular el consumo, sino de tener los ingresos para mejorar el sistema.

El señor Presidente extiende un agradecimiento a los invitados por el tiempo y la explicación y continuar trabajando de manera coordinada y conjunta en estos temas, cuenta con el respaldo de la institución para profundizar esa alianza.

La Licda. Yamileth Astorga agradece el espacio y el interés, solicita que por favor el IMAS siga apoyando las ASADAS, y que sería conveniente que tomen un acuerdo para que el AYA, presente la lista de las ASADAS prioritarias..

Se retiran de la sala de sesión los invitados.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN CIUDAD HOGAR CALASANZ, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA USO HABITACIONAL DE DOS PISOS PARA 16 JÓVENES EN RIESGO SOCIAL O ABANDONO”, SEGÚN OFICIO SGDS-1780-10-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 076-10-2015).

El señor Presidente entiende que este convenio se analizó en una sesión anterior, por lo que quedó pendiente la lectura del proyecto de acuerdo. Asimismo, solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

ACUERDO 512-12-2015

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en las políticas sustantivas del IMAS se ha considerado la Focalización por población, siendo la atención prioritaria de la población en situación de pobreza extrema y pobreza, donde el IMAS dirigirá sus esfuerzos en la atención de la población en situación de pobreza extrema y pobreza básica, priorizando de acuerdo con el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) en primera instancia la población en pobreza extrema grupos 1 y 2, seguidamente con los grupos 1 y 2 en pobreza básica. Se hará énfasis en las situaciones de discapacidad, jefatura femenina, niñez, adultos mayores, indigencia poblaciones indígenas y abandono. Con criterio técnico, se atenderán aquellas familias en grupo 3 y 4 en pobreza extrema y por último las familias en grupos 3 y 4 de pobreza básica, que presenten situaciones de vulnerabilidad y riesgo social. Para lo anterior el IMAS organizará su oferta de acuerdo a la condición de pobreza y grupos de prioridad de las familias.

SEGUNDO: Asimismo, dentro de esta política sustantiva se encuentra la Focalización geográfica y demográfica dando Énfasis de la acción del IMAS en las comunidades más pobres y vulnerables, siendo que los esfuerzos se concentrarán en las comunidades más pobres del país con enfoque de territorialidad, de acuerdo con las orientaciones que para ello establezca el Estado y los análisis que realice la Institución por medio de los datos de los Sistemas de Información Social e investigaciones de campo. Lo anterior sin descuidar a familias y comunidades en el resto del territorio nacional que de acuerdo a sus características ameriten una intervención institucional. Los recursos institucionales se potenciarán mediante alianzas estratégicas con municipalidades, otras instituciones públicas, organizaciones de la comunidad y aquellos actores sociales que estén presentes en el ámbito local.

TERCERO: Que mediante oficio AASAI-370-10-2015, de fecha 26 de octubre del año en curso, la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del proyecto Infraestructura denominado “*Construcción de edificio para usos habitacional de dos pisos para 16 jóvenes en riesgo social o abandono*”, y remite la documentación correspondiente para el envío de la propuesta del convenio correspondiente al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

CUARTO: Que la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Ejecutora con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1389-10-2015 del 22 de octubre del 2015, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Ciudad Hogar Calasanz, para el Proyecto de Infraestructura denominado “*Construcción de edificio para uso habitacional de dos pisos para 16 jóvenes en riesgo social o abandono*”, el cual cuenta con la constancia de Legalidad N° 084-10-2015 CL, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico con su contenido.

QUINTO: Que mediante oficio SGDS-1780-10-2015 del 26 de octubre del 2015, la Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del convenio supra citado, de conformidad con la solicitud presentada por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones.

SEXTO: Que el objeto del proyecto es mejorar el espacio físico de las instalaciones habitacionales para que tengan un mejor espacio y desarrollo de las actividades educativas, así como para sus horas de descanso, y colaborar con los entes gubernamentales con la inclusión de jóvenes en el hogar, siempre y cuando se cumplan con los perfiles solicitados por el centro; éste se encuentra ubicado en la Provincia: San José, Cantón: Montes de Oca, Distrito: San Rafael. La población que es atendida y permanece en el centro, proviene en su mayoría de distritos definidos como prioritarios tales como Santa Cecilia de La Cruz, Uruca, San Francisco de Heredia, Purrál, Cariari de Guápiles, entre otros.

En ese sentido es una población que se caracteriza porque proviene de lugares donde el riesgo y la pobreza limitan las opciones de crecimiento, estudio, trabajo y desarrollo personal debido a que son zonas de conflicto o rurales y muy alejadas donde se presentan situaciones de abandono, progenitores privados de libertad, violencia intrafamiliar, negligencia abuso y agresión física. Sumado a lo anterior, la mayoría provienen de familias en condición de pobreza y pobreza extrema, lo cual significa que 86% de estos jóvenes califica dentro de los parámetros institucionales establecidos. Es así como las características sociales y económicas de los jóvenes y sus familias los colocan en una posición de gran desventaja, riesgo y pobreza que han sido disminuidas con el ingreso y permanencia en este hogar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

SETIMO: Que el costo total del proyecto asciende a la suma de ¢110.000.000.00 (ciento diez millones de colones exactos), el mismo se lleva a cabo en una única etapa, y será financiada por el IMAS. El terreno en el cual se construye la obra es propiedad de la Asociación Ciudad Hogar Calasanz, según consta en folio # 000857, del expediente administrativo N° 346, tomo V.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Ciudad Hogar Calasanz, para el Proyecto de Infraestructura, denominado “Construcción de edificio para uso habitacional de dos pisos, para 16 jóvenes en riesgo social o abandono”, por un monto de ¢110.000.000,00 (ciento diez millones de colones exactos), para cubrir la construcción del edificio.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y el señor director: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto las licenciadas Mayra González León, Directora _____ y Ericka Valverde Valverde, votan en contra. _____.

La Licda. Mayra González razona su voto en contra, señala que en la sesión anterior fundamentó su voto, sin embargo, le preocupa que siendo una Asociación que puede perfectamente acudir a las Iglesia Católica de la zona en que viven, y que teniendo suficientes fondos la Iglesia Católica y que ayuda en este tipo de construcciones, está en contra de que los fondos que se utilicen para este proyecto sean del IMAS.

Seguidamente se transcribe textualmente, lo indicado por la Licda. Mayra González, en la sesión No.083-11-2015, que dice: ***“La Licda. Mayra comenta que tiene que ser congruente con lo siguiente, la administración pasada causó molestia que esta asociación o entidad de las Obras del Espíritu Santo, pidiera o solicitara constantemente ayuda y ayudas las cuales se les otorgaba, hasta que unos directores tomaron la decisión de dejarlos de ayudar. Con lo que no está de acuerdo es que si ellos son sacerdotes católicos y conociendo que la iglesia católica, manejan un presupuesto extraordinario porque tiene que acudir al IMAS a solicitar una partida de***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

¢110.000.000 (ciento diez millones) sabiendo la necesidad que tenemos en lugar de acudir a la iglesia católica.”

Al ser las 19:10 horas se retira la Licda. María Eugenia Badilla.

La Licda. Ericka Valverde Valverde procede a razonar su voto en contra en este proyecto, de la siguiente manera:

Establece el “Artículo Segundo: Del Objetivo General del Convenio” que se orienta a *“mejorar el espacio físico de las instalaciones habitacionales para que [16 jóvenes en riesgo social] tengan un mejor espacio y desarrollo de las actividades educativas, así como para sus horas de descanso; colaborar con los entes gubernamentales con la inclusión de jóvenes en el hogar, siempre y cuando se cumplan con los perfiles solicitados por el centro; según se indica a folio 828 del expediente administrativo.”* Cuestión, ésta última, que llama particularmente mi atención pues, según se nos aclaró, dichos perfiles excluyen jóvenes con problemas de adicción.

Posteriormente, el punto 3.1 del “Artículo Tercero: De las Obligaciones del IMAS” establece *“Que a partir de la firma de este convenio el IMAS girará al sujeto privado la suma de ¢110.000.000°° (ciento diez millones de colones con cero céntimos) en DOS desembolsos...”*

Además, como ha quedado constando en las sesiones anteriores, el Hogar en cuestión es dirigido por señores que forman parte de la Congregación de Calasanz, quienes “invitan” a los jóvenes a participar de una misa, una vez al mes. Es evidente, y lógico que, no puede ser de otra manea que la formación esté permeada por la doctrina católica.

Pienso también que la orden de los Calasanz tiene en Costa Rica un colegio privado, que no es de corte popular, y me pregunto por qué dichas obras no pueden financiar otras obras dirigidas por dicha orden. Me lo cuestiono aún más, dado que esta es una congregación católica, suscrita al Vaticano y con todas las disposiciones privilegiadas que le otorga la confesionalidad del Estado costarricense. ¿Por qué una entidad con todas estas condiciones desea acceder al financiamiento público dedicado a las personas en pobreza y extrema pobreza?, ¿Por qué una entidad con todas estas condiciones debe recibir fondos públicos?.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Mi conclusión, luego de leer fuentes primarias diversas del Ministerio de Hacienda, así como fuentes secundarias, aclara que no fue exhaustiva pero si rigurosa, especialmente noticias publicadas en medios, es que la iniciativa no es ingenua, ni neutral, ni desinteresada, sino que forma parte de la estrategia generalizada de recaudación de fondos de la Iglesia Católica, que con ello también asegura la diseminación de su doctrina en diversas poblaciones, bajo el argumento de trabajar por personas en pobreza o vulnerabilizadas por este sistema. Esperar que la Iglesia asuma un proyecto social sin que medie la intención de expandir su doctrina, disculpen, pero me parece ingenuo.

Me resulta absolutamente increíble y surreal que a este Consejo Directivo llegue una petición con esas características.

Ciertamente, ya me referí a esto en otra ocasión, varios meses atrás, justamente cuando este Consejo aprobó el comodato que le permite a una parroquia católica de Cañas la ocupación de un terreno que es propiedad del IMAS, sin que los señores de las Temporalidades de la diócesis de Tilarán que, por cierto, son uno de los sectores beneficiados en el presupuesto de la República en este 2015, (como se verá más adelante) hayan ofrecido un terreno en similares condiciones para las personas pobres de San Luis de Cañas, o de algún otro lugar de Guanacaste.

Sin embargo, no me cansaré de hacer esta defensa, cuantas tristes veces lo tenga que hacer: las creencias religiosas de cada persona son su derecho incuestionable, sea que hablemos de aquellas civilizaciones que agradecían a los elementos de la naturaleza, o de las actuales manifestaciones. Este es un derecho que nadie cuestiona, es más: ni siquiera deberíamos estarlo hablando aquí, pero es un derecho que debe ser sufragado por el peculio de quienes conforman esa fe. No existe una razón o un argumento de peso que explique por qué un país con índices de pobreza deba dirigir dineros públicos para favorecer una fe particular, ni siquiera si esa fe es profesada por la mayoría de la gente que habita ese país.

Pese a que durante la campaña política el actual Presidente de la República, don Luis Guillermo Solís, asegurara que su administración se conduciría de la forma más laica posible, el presupuesto de la República de este 2015 y el que se ha presentado en la Asamblea Legislativa para el ejercicio del año 2016 demuestran todo lo contrario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

De todos modos, habrá de saber esta Administración, en la que se aprecian acciones de resguardo a la confesionalidad del Estado, que aquí estaremos ¡cómo siempre! quienes creemos que, entre otras tantas cuestiones, la Patria ha de ser transformada desde lo más profundo, en un país que sea efectiva y justamente democrático para todos los credos, para todas las creencias y para todas las concepciones que en él existan y no sólo para una sola agrupación, aliada constitucionalmente con el poder formal.

Aclara que su razonamiento no es religioso, mi formación con los maristas, jesuitas y en el Departamento Ecuménico de Investigaciones que es muy básica en teología, pero por básica que se me alcanza para decir que esta no es una reflexión de corte religioso, es una reflexión de corte político y es una flexión que tiene que ver con modelo de país y que tiene que ver también con derechos humanos como lo va a razonar seguidamente.

Todo esto que he mencionado se demuestra en la **LEY No. 9289 LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**. De acuerdo con dicha Ley, el ejercicio económico del año 2015, contempló los siguientes montos en las transferencias corrientes de la Administración de don Luis Guillermo a la Iglesia Católica:

1. Transferencias directas a la Iglesia Católica		
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página
Temporalidades de la Diócesis de Tilarán. (para reconocimiento estímulo estatal, según contrato de otorgamiento de fecha 04 /02/2009, suscrito por el Señor Ministro de Educación Pública y el representante legal de Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, para las siguientes instituciones: Instituto Educativo San Jorge ¢35.155.087, Centro Educativo Eulogio López Obando ¢44.213.150 y Centro Educativo San Ambrosio ¢91.782.508). Céd. Jur 3-010-045304	¢171.150.745,00	523

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

"Temporalidades de la Diócesis de Tilarán. (para reconocimiento estímulo estatal, según contrato de otorgamiento de fecha 04 de febrero de 2009, suscrito por el Señor Ministro de Educación Pública y el representante legal de Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, para las siguientes instituciones: Instituto Educativo San Jorge ¢27.120.575,00 , Centro Educativo Eulogio López Obando ¢35.595.671,00 Centro Educativo San Daniel Combini ¢22.977.440,00 y Centro Educativo San Ambrosio ¢154.524.753,00)."	¢240.218.439,00	529
Temporalidades de la Arquidiócesis de San José. (Para el Archivo Histórico Arquidiocesano, según Ley No. 6475 Del 25/09/1980).	¢15.000.000,00	657
Total transferido por la Administración Solís Rivera	¢426.369.184,00	

Según me indicaron en el Ministerio de Hacienda, los montos correspondientes a las Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, obedecen al pago de planillas de educadores en los colegios citados. Yo me pregunto, siendo egresada de un colegio similar, por qué el Ministerio de Educación no se hace cargo de esas planillas de educadores y educadoras, concretando así la forma de apoyar a aquellas instancias que se hacen cargo de la educación "en lugares a donde el Estado no está presente". Cuestión, esta última, que me resulta increíble en una época como la actual. A este respecto, también quiero compartir el relato de una docente que se vio obligada a salir de una de estas instituciones, dado que dejó de cumplir con los requerimientos establecidos por los religiosos: se convirtió en una mujer divorciada.

Claramente, el giro de esos montos del Estado, le permite a las Temporalidades, sostener su ideología y doctrina. Resulta esto en una contradicción, pues una institución apoyada con fondos públicos, es decir, de personas de diferentes credos y creencias, que aportan esos fondos públicos para democratizar el acceso a la educación, esta institución acomoda los contenidos y el personal de acuerdo con un canon de creencias religiosas particulares.

Pero no sólo la Administración Solís Rivera se congracia con la Iglesia, es en las transferencias del régimen municipal, donde se evidencian los aportes que las Municipalidades realizan a la Iglesia Católica y, también, a Iglesias de otras denominaciones. Quizás era esta igualdad de aportes para las iglesias lo que el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

señor Obispo y Exministro de la Presidencia de la República, don Melvin Jiménez, quería formalizar el año pasado, cuando se encargó de poner en corriente legislativa el proyecto de Ley 19.099, para la Libertad Religiosa y de Culto, creado por don Carlos Avendaño, exdiputado del partido Restauración Nacional. Y cito:

[los congresistas evangélicos] *“allanan el camino para un nuevo orden jurídico, en el que no haya religión oficial, sino apoyo del Estado a todos los credos religiosos.*

Para ello, necesitan la aprobación del texto 19.099. El plan podría contarse como un anhelo de los legisladores, pero un detalle del tamaño de la catedral lo pone en el tintero: el Poder Ejecutivo lo envió al Congreso como una de sus prioridades para el periodo de sesiones extraordinarias de agosto (del 1° de agosto al 31 de agosto) [de 2014]. ”

http://www.nacion.com/nacional/gobierno/Evangelicos-quieren-fe-oficial-Dios_0_1430656968.html

Fue esta la triste inauguración del primer período de sesiones extraordinarias de la presente Administración Solís Rivera. Cabe decir que este proyecto fue sacado de esa agenda por presiones de la ciudadanía.

Entonces, la **“LEY No. 9289 LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.”** nos revela las cantidades, pero también los usos que se dieron a esos fondos públicos que fueron dados a instituciones religiosas, no sólo católicas, que se vieron beneficiadas en cuestiones como remodelaciones de cocinas, cambios de techos o levantamiento de cercas, tal y como se demuestra a continuación:

Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (ASFALTADO DEL PARQUEO DEL SALÓN COMUNAL QUE FUNCIONA EN LA IGLESIA CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, HATILLO 3, DISTRITO HATILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	€3.120.174,00	875

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

MUNICIPALIDAD DE DOTA (ELECTRIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE QUEBRADILLAS DE JARDÍN DE DOTA, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	¢800.000,00	888
MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (CERRAMIENTO (CON MALLA, BLOCK, CEMENTO, ETC), DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DEL DISTRITO DE RIVAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	¢6.419.569,00	890
Subtotal de la Provincia	¢10.339.743,00	

Provincia de Alajuela			
Municipalidad de San Mateo			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA COCINA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE HIGUITO DE SAN MATEO, DISTRITO SAN MATEO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	¢2.595.766,00	893	
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (COMPRA DE CERÁMICA PARA PISO DEL SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA CATÓLICA LA LIBERTAD, DISTRITO DESMONTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	¢400.000,00	893-894	
Subtotal de la Provincia	¢2.995.766,00		

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Guanacaste			
Municipalidad de Bagaces			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
MUNICIPALIDAD DE BAGACES (MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA 5 DE JUNIO, DISTRITO BAGACES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	¢11.603.891,00	924	
MUNICIPALIDAD DE BAGACES (MEJORAS A LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉTIMO DÍA, DISTRITO BAGACES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042100	¢1.600.000,00	925	
Municipalidad de San Mateo			
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE TUBOS Y MALLA PARA CERRAR EL ÁREA PERIMETRAL DE LA IGLESIA DE AGUA CALIENTE, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	¢1.969.252,00	926	
Subtotal de la Provincia			¢15.173.143,00

Provincia de Puntarenas			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
Municipalidad de Esparza			
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN ROQUE, DISTRITO MACACONA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	¢2.402.607,00	933	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Puntarenas (continuación)			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
Municipalidad de Buenos Aires			
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA IGLESIA METODISTA TIERRA PROMETIDA, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$900.000,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$900.000,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL GRUPO DE JORNADAS DE VIDA CRISTIANA, PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$900.000,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (REMODELACIÓN DE COCINA TEMPLO CATÓLICO, COMUNIDAD UJARRÁS, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$1.645.761,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA DE VELACIÓN DE LA IGLESIA SAN PEDRO APÓSTOL, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$3.600.000,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CUBIERTA DEL TECHO DE LA IGLESIA FUENTE DE VIDA, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$2.348.360,00	934	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE REY CURRE, DISTRITO BORUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	\$1.800.000,00	935	

Es decir, no es compra de instrumentos para la banda municipal que va tocar en el parque público de la comunidad, son tres partidas de compras de instrumentos para entidades religiosas particulares que amenizan sus respectivas asambleas y formas de congregarse con fondos públicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Puntarenas (continuación)			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
Municipalidad de Buenos Aires			
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE MALLA PERIMETRAL PARA EL TEMPLO CATÓLICO DE MAYAL, DISTRITO COLINAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	¢1.800.000,00	935	
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAMIENTO DEL CIELO RAZO DEL TEMPLO CATÓLICO DE LA COMUNIDAD DE COLORADO DE BIOLLEY, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	¢2.234.794,00	936	
Municipalidad de Coto Brus			
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (TECHADO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN ANTONIO, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	¢2.400.000,00	940	
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS EN EL TEMPLO CATÓLICO DE SANTA FE DE PITTIER, DISTRITO PITTIER, SEGÚN LA LEY No.7755 DEL 23/02/1998)Céd.Jur. 3-014-042113	¢3.072.038,00	942	
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL TEMPLO CATÓLICO DE KAMAKIRI DE PITTIER, DISTRITO PITTIER, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	¢3.072.038,00	942	
Municipalidad de Parrita			
MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CIERRE DE LOTE CON MALLA, IGLESIA CATÓLICA, PLANTA DE PALO SECO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	¢2.976.000,00	942	
MUNICIPALIDAD DE PARRITA (REPARACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, RIO SECO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998 Céd. Jur. 3-014-042121	¢1.396.800,00	942	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

MUNICIPALIDAD DE PARRITA (REPARACIÓN DE LA IGLESIA RESTAURACIÓN Y VIDA, SAN JUAN DE PARRITA, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	€1.920.000,00	943	
Provincia de Puntarenas (continuación)			
Municipalidad de Parrita			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUIR SALÓN MULTIUSO PARA LA ASOCIACIÓN CRISTIANA ASAMBLEAS DE DIOS VISIÓN RENOVADA DE LA CUESTA, DISTRITO LA CUESTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	€1.001.927,00	944	
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO PARA LA ASOCIACIÓN CRISTIANA, CENTRO INTERNACIONAL DE ORACIÓN PASO CANOAS, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	€2.400.000,00	944	
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (COMPRA DE BALDOSAS Y COLUMNAS PARA CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO, IGLESIA CUADRANGULAR ALTOS DE SAN ANTONIO, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	€1.600.000,00	944	
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (ENMALLADO DE 80 MTS DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN MARTÍN, JUNTA PASTORAL SAN MARTÍN, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	€1.600.000,00	944	
Subtotal de la Provincia			€39.970.325,00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Limón			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
Municipalidad de Pococí			
MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE TAPIA PERIMETRAL DEL TEMPLO CATÓLICO DE ASTUA PIRIE, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	¢1.600.000,00	947	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LA IGLESIA DE DIOS, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	¢800.000,00	947	
Municipalidad de Siquirres			
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA DE DISCÍPULOS DE CRISTO Y PISOS DE CERÁMICA DE LOS SALONES MULTIUSOS, PINTURA GENERAL DEL TEMPLO, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	¢4.173.853,00	948	
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (REPARACIONES VARIAS DE LA IGLESIA PENTECOSTAL DE COSTA RICA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL; CAMBIO DE TECHO, REPELLAR, PINTAR Y COLOCACIÓN DE PISO, DISTRITO PACUARITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	¢2.400.000,00	948	
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA PARA LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉTIMO DÍA, DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA COCINA, DISTRITO PACUARITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	¢4.000.000,00	948	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Limón (continuación)			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
Municipalidad de Siquirres			
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES COMPRA DE MATERIALES PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE PACUARITO, DISTRITO PACUARITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	₡1.849.867,00	949	
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO CATÓLICO EN FLORIDA, DISTRITO FLORIDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	₡5.699.906,00	949	
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA IGLESIA CATÓLICA DE MILANO, DISTRITO GERMANIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	₡4.607.327,00	949	
Municipalidad de Talamanca			
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA IGLESIA DE LA PROFESÍA DE LA FE EN BARRIO LAS VEGAS, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	₡1.600.000,00	950	
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN MIGUEL, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	₡1.600.000,00	950	
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SIXAOLA CENTRO, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	₡800.000,00	950	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

Provincia de Limón (continuación)			
Motivo de la Transferencia	Monto Transferido	Página	Subtotal de la Provincia
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA PASTORAL IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO EN EL SUICH DE PARAÍSO, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	¢2.400.000,00	950	
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (RECONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA EVANGÉLICA EN LA COMUNIDAD DE MOJONCITO, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).I Céd. Jur. 3-014-042127	¢3.798.169,00	951	
Subtotal de la Provincia			¢35.329.122,00
Total de transferencias del Régimen Municipal a la Iglesia Católica e Iglesias de otras denominaciones			¢103.808.099,00

Llama la atención que las provincias con mayor condición de pobreza son las que destinan más dineros a estas instituciones: en Puntarenas se transfirieron casi cuarenta millones de colones; y en la provincia de Limón, donde todos los cantones forman parte de las poblaciones prioritarias según entiendo, se transfirieron más de ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) a iglesias de diversas denominaciones.

Es claro que hay faltantes, como las transferencias propias de Cartago, donde se encuentra la Basílica. Por razones de tiempo no pude profundizar en esta búsqueda, pero me resulta difícil creer que en provincias como la de Cartago y Heredia, no se estén haciendo transferencias similares a las mencionadas.

Al sumar las transferencias directas de la Administración Solís Rivera, por un monto de ¢426.369.184,00 (cuatrocientos veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro colones), y los ¢103.808.099,00 (ciento tres millones ochocientos ocho mil noventa y nueve colones) por concepto de transferencias del Régimen Municipal a la Iglesia Católica e Iglesias de otras denominaciones, obtenemos un total de ¢530.177.283,00 (quinientos treinta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y tres colones), (de fondos públicos) destinados a fortalecer la infraestructura de dichas entidades.

A esto habría que sumar la generosa transferencia del IMAS al Hogar Calasanz, por un monto de ₡110.000.000,00 (ciento diez millones de colones), lo que casi iguala las transferencias municipales antes citadas y que, si se suma al ejercicio presupuestario 2015, elevará a ₡640.177.283,00 (seiscientos cuarenta millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y tres colones), las transferencias de fondos públicos a instituciones religiosas, caso contrario lo anotaremos en la hoja de cálculo donde empezamos la cuenta del nuevo año.

Entiendo que, de estos cálculos escapan otros tales como los que se obtienen en fuentes secundarias como la citada por Radio Monumental el 29 de septiembre de 2014: “Diputados rechazan recorte de ₡98.000.000,00 (Noventa y ocho millones de colones) en presupuesto para iglesias”. (<http://www.monumental.co.cr/noticia/diputados-rechazan-recorte-de-98-millones-en-presupuesto-para-iglesias>), las cuales no pude verificar por cuestiones de tiempo.

Pero estoy segura de que lo leído hasta el momento no sólo es un ejemplo, sino una denuncia sobre el manejo de fondos públicos que se orientan al beneficio de creencias religiosas particulares.

Algunas personas podrán estimar que la cifra es baja. Yo creo que así fuera un peso, tendríamos que desvelar y denunciar cómo en Costa Rica se desvían fondos que podrían emplearse en el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de Escuelas, Colegios, Centros de Salud, Centros Comunales, Plazas, Parques entre otros ejemplos de infraestructura pública tan necesaria para las comunidades y tan necesaria para fortalecer tejido comunitario de todas las personas por igual, lo que, evidentemente, no conviene a ciertos intereses.

En Costa Rica, en lugar de invertir en infraestructura pública, necesaria, faltante urgente, hay ciertos fondos que se desvían para el beneficio de instituciones privadas particulares a las que se les construyen cocinas, cercas, techos o pisos.

Además claro, se debe mencionar el régimen de exención de impuestos del que goza la Iglesia Católica Costarricense, entre otros privilegios que se sostienen vía constitucional. Se habla mucho de las convenciones colectivas y muy poco sobre

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

esta situación privilegiada de la Iglesia Católica, que debería ser cuantificada para revelar la elusión que representa en las arcas del Estado.

Por cierto y con respecto a las evasiones de obligaciones con la sociedad costarricense, conviene recordar el reclamo que la Caja Costarricense del Seguro Social hizo en octubre del año pasado respecto a que la Iglesia católica no pagaba las cargas sociales de sus sacerdotes. (La Nación, 3 de octubre de 2014. http://www.nacion.com/nacional/CCSS-reclama-Iglesia-cargas-sociales_0_1442855733.html)

Omito de este razonamiento las proyecciones para el Ejercicio Económico del año 2016, dado que es un proceso aún en trámite en la Asamblea Legislativa. Pero les aseguro y me comprometo a tenerlos detallados para cuando esos datos sean necesarios para iluminar las decisiones sobre fondos públicos.

En la parte final de este razonamiento, resulta ineludible establecer la necesidad de revisar la conveniencia de confiar el cuidado de jóvenes a un centro religioso o a una instancia dirigida por religiosos o religiosas, cualquiera sea su denominación. Revisión que debe hacerse a la luz de la Convención de los derechos de la niñez, especialmente en lo correspondiente al Interés Superior del Niño, la Niña y las personas adolescentes, y, en un marco general de derechos humanos.

Por ello, me pregunto ¿qué sucede si algún o alguna joven de identidad sexual diversa llega a uno de estos centros de cuidado? Y le preocupa más, cuando aquí se dijo “mi modo”, porque la mayor parte de los centros de cuidado están en manos de centros religiosos, y se dice con una resignación como si un hubiera nada que hacer al respecto, y aunque sé que dentro de la Iglesia Católica existen personas respetuosas de estas identidades, y habla de la Iglesia Católica porque se está limitando al caso de Hogar Calasanz, no podemos dejar un asunto tan delicado al azar, es decir si a estos niños, niñas o jóvenes le va tocar alguien respetuoso de las entidades sexuales o no. Por ello es imperativo remitirse a lo establecido en la documentación oficial de la Iglesia Católica, que es justamente lo que rige las visiones y las acciones de sus funcionarios. Al respecto, el catecismo de la Iglesia Católica establece lo siguiente para las personas sexualmente diversas:

Castidad y homosexualidad

2357 La homosexualidad designa las relaciones entre hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia personas del mismo sexo. Reviste formas muy variadas a través de los siglos y las culturas. Su

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

origen psíquico permanece en gran medida inexplicado. Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves (Cf. Gn 19, 1-29; Rm 1, 24-27; 1 Co 6, 10; 1 Tm 1, 10), la Tradición ha declarado siempre que "los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados" (CDF, decl. "Persona humana" 8). Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso.

2358 Un número apreciable de hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales instintivas. No eligen su condición homosexual; ésta constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición.

2359 Las personas homosexuales están llamadas a la castidad. Mediante virtudes de dominio de sí mismo que eduquen la libertad interior, y a veces mediante el apoyo de una amistad desinteresada, de la oración y la gracia sacramental, pueden y deben acercarse gradual y resueltamente a la perfección cristiana. (CAPÍTULO SEGUNDO "AMARÁS A TU PRÓJIMO COMO A TI MISMO", Artículo 6 EL SEXTO MANDAMIENTO, II La vocación a la castidad)

¿Es responsable y ético permitir que una Institución que esgrime esta doctrina sobre las personas sexualmente diversas se haga cargo del cuidado y formación de poblaciones en las que, sin lugar a dudas, habrá personas diversas?

Repito: una cosa es que las personas decidan libremente su credo religioso y se congreguen y participen; otra MUY DIFERENTE, es que el Estado favorezca que personas diversas en situaciones de vulnerabilidad terminen siendo colocadas en ambientes, cuya normativa va en detrimento de sus derechos humanos y de su dignidad.

¿Es esto responsable y ético?

Esta Administración emitió un decreto para que no se discriminara a las personas en razón de su identidad sexual, sin embargo, destina fondos públicos para dotar de infraestructura y capacidad a una entidad que evangelizará desde una perspectiva homófoba. Y desde una perspectiva que también nos sigue colocando a las mujeres como humanas de segunda categoría, siempre en desigualdad a lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

interno de la iglesia... y, ni qué decir de todo el tema de salud sexual y reproductiva. Temas que omito en este razonamiento de voto, pero que sin duda también serán inducidos en la “formación” que reciban los jóvenes dentro de dicha Institución.

Además, lo dejo colocado sobre la mesa, pues es otra arista que debe ser retomada en una discusión responsable sobre la conveniencia de que entidades religiosas asuman roles de cuidado y reciban, en correspondencia, apoyos financieros públicos.

Como psicóloga, como activista de los derechos humanos, me resulta totalmente contraproducente poner en riesgo a una persona joven, dejándole bajo tutela de una institución que patologiza y convierte en pecado la diversidad humana; que contraviene los derechos de las humanas; que se arroga la potestad única y superior de definir lo que es correcto y bueno y las formas correctas y buenas de ser persona, familia o sociedad.

No seré cómplice del traslado de fondos públicos a las arcas de cualquier institución de índole religiosa, tanto por lo expuesto en materia de cuidado y derechos humanos, como porque considero que estas instituciones, con todo el derecho y legitimidad que les asiste para existir y congregar feligresía, no deben ser financiadas con fondos públicos de los pueblos.

Y finalizo con dos citas:

“En pleno siglo XXI, lejos estamos de los visionarios gobiernos liberales que en el siglo XIX impulsaron decididamente la separación entre la Iglesia y el Estado. Tras el pacto que fundó la Segunda República, el Estado costarricense se mantuvo como uno que profesa la religión católica. Junto con otros Estados confesionales, como los islámicos, que impiden la igualdad de derechos y libertades de las mujeres con argumentos religiosos...”

La prohibición de recurrir a la fertilización in vitro para las familias que no pueden tener descendencia; la ausencia de reglamentos y protocolos en las instituciones públicas de salud para que pueda hacerse efectiva la terminación de embarazos cuando pelagra la vida de la madre; la resistencia de médicos –que son funcionarios públicos– a aplicar métodos anticonceptivos definitivos elegidos por las mujeres; e inclusive la imposibilidad de que la educación sexual científica sea obligatoria en los centros educativos públicos, son solo algunas de las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

consecuencias de un Estado confesional católico.” (María Florez-Estrada. <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/el-estado-no-puede-tener-una-fe/>)

Y, como triste preámbulo del ejercicio financiero de un país en crisis fiscal, en el que el Gobierno nos llama a sacrificios y a pagar más impuestos, sin que sean evidentes las mejoras en la recaudación de las elusiones y evasiones, cito la respuesta de la Licenciada Larissa Arroyo a una pregunta que le hace María Florez-Estrada, del Semanario Universidad:

"En la propuesta de Presupuesto Nacional para el 2016, el ministerio de Cultura destina ₡450.000.000,00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), para reparar la Iglesia católica de Heredia. ¿Por qué esto no sucedería si el Estado costarricense, como todos los Estados modernos del mundo, fuese laico?

El problema actual es la protección arcaica constitucional de una fe estatal. Los estados modernos buscan proteger las libertades y derechos de todas las personas. El requisito fundamental para esto es ser un Estado laico, porque es el único que puede asegurar la libertad de conciencia para todas las personas sin excepción. El uso de fondos públicos para una creencia en particular, no solo es discriminatorio con las otras creencias espirituales o religiosas, sino que hace que los fondos aportados por todas las personas se escapen del control estricto que deberían tener sobre ellos. Los impuestos los debemos pagar todas las personas y son usados para el bien común, llámese salud, educación, pobreza, etc. La pregunta es por qué los impuestos deberían ser usados para sostener la fe de unas cuantas personas, así sean una mayoría."

(<http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/el-estado-no-puede-tener-una-fe/>)

Por todo lo anterior, emite su voto en contra a este proyecto y lo dará a cuentas proyectos similares se presenten en este Consejo Directivo, con los datos del ejercicio presupuestario del 2016.

5.2. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PALMA DE OSA, PARA LOS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y DE FONDO DE SOLIDARIDAD DENOMINADOS: “CONSECUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CEPROMA” Y “CONFORMACIÓN DE FONDO DE SOLIDARIDAD PARA COMERCIALIZACIÓN-CEPROMA”, SEGÚN OFICIO SGDS-1967-11-2015

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 26 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 084-11-2015**

El señor Presidente sugiere trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

6.1. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA 2016, SEGÚN OFICIO AI-489-11-2015.

El señor Presidente sugiere trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Presidente señala que el presente punto de agenda no atiende asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 19:41 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**